

REFERENCIA: DIVORCIO
DEMANDANTE: ANA LUCIA CUIZA PABON
DEMANDADO: JULIO ROBERTO MORALES DIAZ
RADICACIÓN: 15299-31 84-001-2023-00083-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ante la información brindada en los correos electrónicos que anteceden sobre remisión de documentos a cuentas inactivas, por Secretaría verifíquese el envío de oficios a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca a través de los siguientes correos electrónicos:
notificacionesjudidalescota@cundinamarca.gov.co y
peticionescota@cundinamarca.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 008 del treinta (30) de enero de 2024.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa693fd4d886578ead91cfe82df1b3d942b3636722a4bf0a62c925fde6b583b**

Documento generado en 29/01/2024 03:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>